

Proceso: Proceso ejecutivo
Radicación: 730554089002201900010600
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Evencia Espinosa Méndez

Constancia de Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, trece de mayo de dos mil veintiuno. Se recibió comunicación AOCE-2020-0018057 17 de marzo 2021 del Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos de Bogotá, en la cual informan que la misma no fue materializada, por cuanto la ejecutada no tiene vínculos con dicha entidad. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, trece de mayo de dos mil veintiuno

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento, la comunicación AOCE-2020-0018058 del 17 de marzo 2021, de la Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos de Bogotá, dando respuesta a nuestro oficio 1113 del 21 octubre de 2019, en el cual se solicitaba registro de medida, proferida dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

**JUZGADO SEGUNO PROMISCOU
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL,
TOLIMA**

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 36

Hoy 14 de mayo de 2021